



SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES



Comunicado N.º 68



23 de octubre de 2025

48 años
en
Correos

diferente@sindicatolibre.com

REPARTO DE NOTIFICACIONES

NOS CONSIDERAN AFORTUNADAMENTE FEDATARIOS PÚBLICOS

La **Ley 39/2015** establece que, en el caso de personas físicas o jurídicas no obligadas a recibir notificaciones por medios telemáticos, deben realizarse dos intentos de entrega de la notificación en un plazo de tres días y en horarios distintos. En este contexto, **CORREOS** contaba con notificadores de turno de tarde encargados del segundo intento de entrega.

Evolución de la Organización del Servicio de Notificaciones

Tradicionalmente, cuando surgía una contingencia puntual en una sección, el control sobre la zona de reparto era efectivo y el correo salía garantizando la realización del servicio conforme a la normativa. No obstante, los cambios en la estructura organizativa, que incluyeron la **eliminación del turno de tarde en 2011** y la amortización de plazas del personal funcionario, han supuesto el fin de ese modelo. Actualmente, la gestión de varias secciones sin los medios adecuados y la prioridad otorgada al reparto de paquetes —menos rentable— ha provocado un desequilibrio en la prestación del **servicio público**.

Necesidad de Cumplimiento Normativo y Refuerzo de Plantillas

Es fundamental gestionar las notificaciones según lo establecido en la normativa para evitar situaciones como las sufridas por dos **compañeros que han sido denunciados por usuarios** por no cumplir con los procedimientos reglamentarios. **CORREOS** debe asumir la responsabilidad de tomar medidas orientadas a incrementar el número de trabajadores en momentos puntuales, con el objetivo de ofrecer un servicio adecuado y conforme a la ley.

Compromiso Sindical y Responsabilidad de los Empleados

EL SINDICATO LIBRE defiende a **CORREOS** como empresa pública y reivindica que se adopten las medidas necesarias para garantizar su viabilidad, siendo imprescindible disponer de suficiente personal que permita ofrecer un servicio que asegure la seguridad jurídica de los ciudadanos. En una comunicación reciente desde distribución indicando que “es esencial que el cartero/a sea consciente de que la exactitud de los datos registrados en los avisos de recibo, avisos de llegada y en la PDA para cada notificación es de su exclusiva responsabilidad”, ya que en el ejercicio de sus funciones actúa, y así lo ha **reconocido CORREOS en ese documento, como FEDATARIO PÚBLICO, reforzando aún más la reivindicación del SINDICATO LIBRE de ser incluidos en el E.B.E.P. quedando de manifiesto el error cometido al dejar de ser CORREOS en el año 2001 Administración General del Estado.**

Para más información se ponen a tu disposición los locales y medios del SINDICATO LIBRE

¡No te pierdas nada!; SÍGUENOS:

Web: 

Facebook:



Instagram:



WhatsApp:

